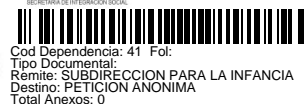




SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2024-10-21 17:49:41
Radicado: S2024177862



Código 12210

Bogotá, D.C., octubre de 2024

PETICIÓN ANÓNIMA

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta petición Código SINPROC: 516935-2024.

Traslado por competencia recibido desde la Personería de Bogotá D.C.
Radicado: 2024-EE-0788991 de 2 de octubre de 2024.

Reciba un cordial saludo,

En atención a la solicitud del asunto, la cual se presentó en los siguientes términos:

"... en la SDIS, en el proyecto de infancia es importante que se audite, contratos de maestras, que no cumplen perfiles, jardines nocturnos que trabajan 4 horas y muchos contratistas, unos estándares de calidad que están derogados, pero usados por contratos."

La Secretaría Distrital de Integración Social en el marco de su misionalidad y funciones administrativas señaladas en el Decreto 607 de 2007, modificado a su vez por el Decreto 113 de 2023, brinda respuesta de la siguiente manera:

La Secretaría Distrital de Integración Social es la entidad del Distrito encargada de liderar y formular las políticas sociales del Distrito Capital para la integración social de las personas, las familias y las comunidades, con especial atención para aquellas que están en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad; ejecutar las acciones que permitan la promoción, prevención, protección, rehabilitación y restablecimiento de sus derechos, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la co-gestión entre la familia, la sociedad y el Estado.

En este sentido, la entidad presta servicios sociales como respuesta institucional a las necesidades identificadas de las y los ciudadanos que se encuentran en vulnerabilidad, buscando la generación de condiciones sociales para el ejercicio de derechos.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2024.02-1-175152-b89160-46324314
2024-10-21T20:46:06-05:00 - Pagina 1 de 14



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Conforme con la información solicitada y en relación a la afirmación "... en la SDIS, en el proyecto de infancia es importante **que se audite**, (...)" es pertinente aclarar que el proceso de auditoría y control se encuentra vinculado con el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado, cuyas funciones recaen en la Oficina de Control Interno, que funge como articulador entre los entes de control y la entidad, con el fin de facilitar el flujo de información con dichos organismos, atendiendo lo anterior desde el proyecto de inversión y en el marco de las funciones de la Subdirección para la Infancia, se precisa que no es posible realizar auditorías, en atención a que el mismo es un proceso que se adelanta por parte de los entes de control.

Adicionalmente, en lo referente a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos con personas naturales, es válido determinar que conforme con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011¹ y el Manual de Supervisión e Interventoría de la secretaría Distrital de Integración Social², la supervisión es la actividad que adelanta la Entidad a través de un servidor público y consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato se efectúa.

En línea con lo anterior dicha actividad, respecto de los referidos contratos, implica el seguimiento al cumplimiento por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista, motivo por el cual, cada supervisor de contrato es el competente para adelantar las gestiones asociadas con la supervisión del mismo.

En relación con lo afirmado sobre "... contratos de maestras, que no cumplen perfiles, jardines nocturnos que trabajan 4 horas y muchos contratistas,..." es pertinente exponer que el Servicio Jardines Infantiles busca favorecer el desarrollo integral con enfoque diferencial a través de procesos pedagógicos, apoyo alimentario con calidad y oportunidad y promoción de la corresponsabilidad de las familias. Para la materialización de esta oferta además de los Jardines Infantiles de atención diurna, se cuenta con tres (3) modalidades de atención:

- I. Casas de pensamiento intercultural.
- II. Espacios rurales.
- III. Jardines Infantiles Nocturnos.

¹ "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

² Disponible para consulta en <https://sig.sdis.gov.co/index.php/es/gestion-contractual-documentos-asociadosla>





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Este servicio, hace parte de la educación inicial³ en el marco de la atención integral que de conformidad con el artículo 2 y artículo 43 de la Ley 115 de 1994⁴ corresponde a educación informal, que se diferencia de la educación formal la cual el artículo 10 de la mencionada Ley 115 de 1994 define como “(...) *aquella que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y títulos*”, en tal medida, la educación ofertada por los colegios distritales que corresponde a la educación formal, está a cargo de la Secretaría de Educación del Distrito y solo puede ser ofrecida por establecimientos educativos debidamente reconocidos por las Entidades Territoriales Certificadas en Educación⁵ en donde se realiza la contratación de personal docente.

En consecuencia con lo expuesto, la Subdirección para la Infancia cuenta con competencia, capacidad técnica y conocimientos solo para la atención, manejo y operación de la educación inicial que corresponde a educación informal y no para la atención, manejo, operación y seguimiento a entornos educativos, centros, instituciones y establecimientos educativos con las especificaciones y conocimientos técnicos que se requiere para la prestación de este tipo de servicios como lo es la contratación de docentes/maestros.

Teniendo en cuenta lo mencionado, el servicio social de jardines infantiles y sus modalidades no cuenta con “maestros” vinculados a través de contratos de prestación de servicios y/o en la planta de personal, dicha denominación no se encuentra contemplada en los perfiles establecidos para la prestación de los servicios; es la Secretaría de Educación del Distrito -SED quien puede proveer esa información sobre los servicios que prestan.

Precisado lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social contempla el rol de "Profesionales en Atención a la Primera Infancia", los cuales son los encargados de prestar la atención directa a los niños y niñas del Servicio de Jardines Infantiles, conforme los lineamientos técnicos de la Entidad, sin embargo, este rol no es el único que hace parte de la prestación del servicio, ya que se cuenta con un talento humano integrado por

³ Conforme con lo establecido en el Decreto 1411 de 2022, artículo 2.3.3.2.1.2.

⁴ “Por la cual se expide la ley general de educación”

⁵ Conforme a lo establecido en el Decreto 1411 de 2022, artículo 2.3.3.2.1.2.





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



diversos roles con formaciones interdisciplinarias, en donde se incluyen los siguientes perfiles:

- Profesional en Atención a la Primera Infancia.
- Auxiliar Pedagógico.
- Auxiliar Administrativo.
- Psicólogo.
- Nutricionista.
- Auxiliar en Enfermería.

Ahora bien, el servicio de Jardines Infantiles cuenta con tres (3) formas de operación de las que se precisa como se realiza la contratación del talento humano requerido para la prestación de dicho servicio:

- I. **Jardines de operación propia:** Operan con recursos asignados a la Secretaría Distrital de Integración Social provenientes de las fuentes de financiación Sistema General de Participación-SGP y otras transferencias de la nación. La contratación de personal se realiza en el marco de la modalidad de contratación directa y la tipología contractual definida según lo consagrado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993⁶, el literal H del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007⁷ y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015⁸, a través de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con la respectiva certificación que no se cuenta con personal en planta⁹ para realizar las actividades que se contratarán.
- II. **Jardines Infantiles Sociales:** Operan en el marco de Convenios de Asociación suscritos entre la Secretaría Distrital de Integración Social y una Caja de Compensación en el marco de las funciones definidas en la Ley 789 de 2002 *“Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo”*, que establece en el numeral 1, artículo 16 *“Funciones de las Cajas de Compensación”* la facultad de *“Ejecutar actividades relacionadas con sus*

⁶ “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”

⁷ “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.”

⁸ “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”

⁹ Decreto 1068 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.”, Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.





servicios, la protección y seguridad social directamente, mediante alianzas estratégicas con otras Cajas de Compensación o a través de entidades especializadas públicas o privada, (...). La contratación del personal se realiza directamente por parte las Cajas de Compensación conforme el numeral 2.5.1. del componente 2.5. "Talento Humano" definido en los Anexos Técnicos de cada convenio, así: "(...) **2.5.1. Idoneidad, suficiencia y organización del talento:** LA CAJA DE COMPENSACIÓN garantiza la contratación de profesionales de atención a primera infancia, auxiliares pedagógicos, auxiliares administrativos, personal de aseo e higiene, profesionales en nutrición y dietética, profesionales psicosociales, personal de servicio de alimentos y responsable del servicio, de acuerdo con la formación, experiencia, habilidades y el número de niñas y niños en atención registrados en el Sistema de Información Misional (SIRBE). (...)".

- III. **Jardines Infantiles Cofinanciados:** Opera a través de Convenios de Asociación celebrados entre la Secretaría Distrital de Integración Social y entidades privadas sin ánimo de lucro que se rigen de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales". Frente a la contratación del personal, los asociados son los encargados de la contratación del personal tal como lo indica el numeral 4.1.1.5 COMPONENTE TALENTO HUMANO del Anexo Técnico de los convenios.

En relación con el servicio prestado en la modalidad de jardines infantiles nocturnos, esta es una modalidad institucional que reconoce las distintas dinámicas territoriales que enfrentan las familias, cuidadoras y cuidadores principales de niñas y niños en primera infancia, que responden a las realidades de una ciudad cosmopolita en la que cada vez es más cercana a la idea de un funcionamiento las 24 horas teniendo en cuenta que esto posibilita la generación de empleo y la apertura de nuevas posibilidades para todas las personas que la habitan, y ante el reconocimiento de que algunas personas carecen de redes de apoyo que puedan brindar cuidado sensible y calificado a las niñas y los niños, cuyas familias, cuidadoras o cuidadores desarrollan sus acciones ya sea laborales o educativas en dicha jornada, genera la posibilidad de acceder a esta modalidad de atención a las niñas y niños en primera infancia a través de jardines infantiles nocturnos.



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Es así que, esta modalidad presta atención en la totalidad de la jornada nocturna o parte de esta, según el contexto y necesidades del territorio; la modalidad, acoge a niñas y niños menores de 6 años que residen en Bogotá con madres, padres o cuidadores que estudian o trabajan de noche, presentan algún riesgo o condición de vulnerabilidad, o requieren de un horario adicional entre tanto sus cuidadores(as) principales regresan de sus actividades económicas o académicas, con el propósito de favorecer el desarrollo integral con enfoque diferencial a través de la generación de ambientes protectores y acogedores, que posibiliten experiencias pedagógicas orientadas al acompañamiento sensible de esos momentos de la cotidianidad e interacciones en los rituales de la noche, garantizando apoyo alimentario con calidad y oportunidad y la promoción de la corresponsabilidad de las familias.

La atención se realiza de lunes a viernes sin contar festivos, en jornada tarde o noche entre 6 y 12 horas continuas. Donde en coherencia con el proyecto pedagógico de cada unidad operativa, se fortalecen los procesos del desarrollo infantil, así como, su seguimiento y valoración, se realiza la promoción de la alimentación infantil saludable, acompañamiento psicosocial a familias y cuidadores en el marco de la corresponsabilidad y se garantizan ambientes adecuados y seguros para el desarrollo integral.

De acuerdo con las dinámicas y cobertura de la unidad operativa, la atención se organiza por grupos multiedad. Cuando las niñas y niños se encuentran en otros servicios de Educación Inicial o preescolar de entidades públicas o privadas, nacionales o distritales podrán ser atendidos en un horario adicional entre 2 a 4 horas máximo, en el marco del ejercicio de la corresponsabilidad definida en la Ley 1098 de 2006¹⁰.

Por otro lado, se implementan las siguientes estrategias:

- Promoción y protección de la lactancia materna a través de la implementación de la estrategia salas amigas de la familia lactante en el marco de la garantía de los derechos sexuales y derechos reproductivos.
- Prevención, Acompañamiento y Seguimiento desde la estrategia PAS a presuntas vulneraciones de derechos de niños y niñas.

¹⁰ Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Es importante precisar que, a la fecha se cuentan con 49 unidades operativas de atención nocturna, donde 47 de ellos atienden de 4:00p.m. a 10:00 p.m., y 2 unidades operativas atienden desde las 6:00 p.m. a 6:00 a.m., esto en relación a la realidad del territorio. Sumado a lo anterior, las asignaciones del cupo se realizan dando cumplimiento a los criterios de ingreso y priorización en el marco de la Resolución No. 218 del 8 de febrero de 2023¹¹ y de acuerdo al Procedimiento Asignación de cupos bajo las coberturas autorizadas.

En relación a los perfiles requeridos para la atención de las niñas y los niños de la modalidad de jardines infantiles nocturnos se contratan según los “*Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial*” constituidos por la Secretaría Distrital de Integración Social para orientar la atención que se brinda en jardines infantiles públicos y privados inscritos en el Sistema de Información y Registro de Servicios Sociales -SIRSS-, que determinan las condiciones operativas, administrativas y técnicas por cada componente que estructura el servicio de educación inicial en entornos institucionales, nutrición y salubridad, ambientes adecuados y seguros, proceso pedagógico, proceso administrativo y talento humano, concretamente éste último define en el área *Idoneidad del talento humano*, criterio *Formación y Experiencia Pertinente del Talento Humano*, los perfiles requeridos para cada uno de los profesionales que conforman los equipos de trabajo que hacen parte de los jardines infantiles, tal y como se expone a continuación:

“(...) Estándar Esencial. Maestros(as). El jardín infantil cuenta con un equipo de maestros(as) encargados(as) de desarrollar directamente las actividades con las niñas y los niños, con cualquiera de los siguientes perfiles:

- Título profesional en Licenciatura de áreas del conocimiento, relacionadas con la atención de niñas y niños menores de 6 años.
- Título profesional en Licenciatura de áreas del conocimiento no relacionadas con la atención de niñas y niños menores de 6 años de edad, con experiencia profesional específica mínima de un año en el trabajo directo con niñas y niños de esta edad, posterior a la obtención del título.
- Título profesional en: terapia de lenguaje, terapia ocupacional, fisioterapia, fonoaudiología y psicología, con experiencia profesional específica mínima de dos (2) años en trabajo directo con niñas y niños menores de 6 años de edad, posterior a la obtención del título.

¹¹ Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones.



- Título de normalista superior con experiencia específica mínima de un año en el trabajo directo con niñas y niños menores de 6 años de edad, posterior a la obtención del título.
- Título de tecnólogo en áreas de la educación inicial relacionadas con la atención de niñas y niños menores de 6 años de edad.
- Título de tecnólogo en áreas de la educación no relacionadas con la atención de niñas y niños menores de 6 años de edad, con experiencia específica mínima de dos (2) años en el trabajo directo con niñas y niños de esta edad, posterior a la obtención del título.
- Título de técnico profesional en áreas de la educación relacionadas con la atención de niñas y niños menores de 6 años de edad.
- Título de técnico profesional en áreas de la educación no relacionadas con la atención de niñas y niños menores de 6 años de edad, con experiencia laboral mínima de dos años en el trabajo directo con niñas y niños menores de 6 años de edad, posterior a la obtención del título.

Estándar Básico. Auxiliar pedagógico(a). El jardín infantil cuenta con auxiliares pedagógicos(as) encargados(as) de apoyar a los equipos pedagógicos y maestras titulares en el cuidado, nutrición, higiene, formación de hábitos, rutinas y demás actividades pedagógicas propuestas para las niñas y niños. Estos(as) auxiliares cuentan con los siguientes perfiles:

- Bachiller pedagógico o bachiller académico con profundización en pedagogía.
- Estudiante del nivel técnico, tecnológico o profesional que esté cursando tercer semestre en adelante en áreas de la educación relacionadas con la Atención Integral a la Primera Infancia.
- Técnico laboral con certificación de aptitud ocupacional por competencias en áreas de la educación relacionadas con la atención de niños y niñas menores de 6 años de edad, con experiencia mínima de un año, posterior a la obtención de la certificación.
- Bachiller con mínimo cinco años de experiencia directa en el área de Atención Integral a la Primera Infancia.

Estándar Básico. Responsable del servicio. El jardín infantil cuenta con un profesional en las áreas de la educación, salud, ciencias sociales y humanas o de la administración, como responsable del servicio con experiencia profesional específica certificada de





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



mínimo dos (2) años en la coordinación o administración de proyectos o servicios sociales.

Estándar Esencial. Talento Humano Interdisciplinario: Psicólogo(a). El jardín infantil cuenta con el apoyo de un(a) profesional en el área de psicología para reforzar el trabajo con niñas, niños, padres, madres o cuidadores de acuerdo con la propuesta pedagógica

Estándar Básico. Talento Humano Interdisciplinario: Nutricionista o Enfermera. El jardín infantil cuenta con el apoyo de un profesional de nutrición o enfermería para apoyar las acciones dirigidas a mejorar la calidad de vida de niñas, niños y sus familias (...)"

Adicional a ello, en el marco de sus competencias la Subdirección de Contratación emite una lista de chequeo, en la cual se relaciona la totalidad de los documentos que el proponente debe entregar, a fin de poder validar la información respecto al objeto y actividades que vaya a desarrollar así como el cumplimiento de los requisitos de cada perfil. Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el número de participantes que se encuentren en atención en las unidades operativas.

A continuación, se relaciona el listado de documentos requeridos para presentar en el proceso de contratación para la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la Secretaría Distrital de Integración Social:

1. DOCUMENTOS NO SENSIBLES

- Pantallazo de Proveedor de SECOP II.
- Consulta en línea de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- Consulta en el Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas – RNMC.
- Certificado de Boletín de Responsables Fiscales Contraloría.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Personería.
- Formato Autorización Consulta de Inhabilidades (For-Gec-029), reglamentadas por el Decreto 753 de 2019 (Policía).
- Certificado De Inhabilidades Por Delitos Sexuales Contra Niños, Niñas y Adolescentes.
- Formato verificación idoneidad y experiencia para la prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión (FOR-GEC-038).





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



- Certificado de Antecedentes de la profesión expedido por la Colegiatura correspondiente.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la colegiatura correspondiente.
- Formato pacto de integridad (FOR-TH-093).
- Formato autorización de manejo de datos (FOR-GEC-028).
- Formato declaración de contratos suscritos con entidades del estado (FOR-GEC-030).

2. DOCUMENTOS SENSIBLES

- Registro de entrevista talento, no palanca (cuando aplique).
- Cédula de ciudadanía.
- Copia de la escritura pública de cambio de nombre (si aplica).
- Documento que acredite nombre identitario - ni (si aplica).
- Certificado de la situación militar definida o tarjeta de reservista.
- Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM).
- Registro único tributario (R.U.T).
- Registro de información tributaria (R.I.T).
- Hoja de vida función pública personas naturales del sistema de información distrital del empleo y la administración pública – SIDEAP.
- Declaración de bienes y rentas del sistema de información distrital del empleo y la administración pública – SIDEAP.
- Declaración de conflicto de interés del sistema de información distrital del empleo y la administración pública – SIDEAP.
- Declaración de bienes y rentas, conflictos de intereses de la plataforma del sistema de información y gestión del empleo público- SIGEP.
- Declaración del impuesto de renta y complementarios -DIAN (si aplica).
- Certificaciones laborales en orden cronológico descendente.
- Certificaciones de estudios.
- Tarjeta profesional/ matrícula profesional o de tecnólogo (si aplica).
- Examen médico pre-ocupacional.
- Certificado afiliación de salud y pensión.
- Certificación de cuenta bancaria.

Estos documentos permiten verificar la idoneidad de los proponentes en su formación profesional y experiencia, adicional que no se encuentren vinculados a procesos fiscales o penales, teniendo en cuenta que nuestros participantes son niñas, niños y adolescentes.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2024-102-1-175152-b89160-46324314
2024-10-21T20:46:06-05:00 - Página 10 de 14



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Ahora bien, se debe mencionar que estos colaboradores se contratan por prestación de servicios, en cada unidad operativa en relación a una necesidad específica, que obedece al ejercicio de proyección de cobertura que se proyecta para cada vigencia, por lo tanto, no es correcta la afirmación de *“muchos contratistas”*, toda vez que el número de contratos requeridos se encuentra determinada en razón a la cobertura.

Con el fin de proceder con la respuesta en relación a los estándares de calidad, vale la pena mencionar que conforme con lo dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución No. 0619 del 07 de marzo de 2024, el cual dispone: *“(…) La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga Resolución 2804 de 2023 y la Resolución 2984 de 2023”*, en ese sentido, quedó derogada la versión denominada *“Estándares de Calidad para la Educación Inicial del Servicio Jardines Infantiles Públicos y Privados del Distrito Capital”*, previsto como Anexo Técnico de la Resolución No. 2984 de 2023.

Al haber sido derogada la resolución que adoptaba como Anexo Técnico el documento denominado "Estándares de Calidad para la Educación Inicial del Servicio de Jardines Infantiles Públicos y Privados del Distrito Capital" en su versión 2023, el documento que actualmente se encuentra en vigor es el de **"Estándares Técnicos para la Calidad de la Educación Inicial" del año 2017.**

Sin embargo, nos permitimos aclarar con relación a lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 2 de la Resolución 619 de 07 de marzo de 2024, el cual dispone: *“Los contratos a través de los cuales la Secretaría Distrital de Integración Social garantiza los servicios de atención integral a la primera infancia, se registrarán por las normas y orientaciones vigentes hasta diciembre de 2023, independientemente de su modalidad de contratación”*, que este hace referencia a la validez de los procesos de contratación celebrados hasta la expedición de dicha resolución de instituciones de educación inicial de operación directa de la SDIS, así como las instituciones tercerizadas (jardines infantiles cofinanciados y sociales).

En ese sentido, el mencionado parágrafo, no se refiere a la implementación de los estándares de calidad, sino a la contratación realizada entre la Secretaría Distrital de Integración Social y terceros, toda vez, que los anexos técnicos se definieron basados en los requisitos de cumplimiento del 2023.

Es crucial entender que las visitas de inspección y vigilancia, independientemente de si la institución es de operación directa de la SDIS o tercerizada, se realizarán bajo el marco de los estándares vigentes de 2017. Esto se establece para garantizar uniformidad y coherencia en la aplicación de los criterios de calidad en todas las instituciones de





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



educación inicial en el Distrito, asegurando que todas operen bajo un estándar común y actualizado conforme a las normativas vigentes.

Adicionalmente, se remite copia de la presente comunicación, junto con sus antecedentes a la Oficina de Control Disciplinario Interno y a la Secretaría Distrital de Educación, para que desde sus competencias y en el marco de sus funciones, y si se considera oportuno, se emita pronunciamiento al respecto.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ

Subdirectora para la Infancia

Copia:

Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno, dbustosb@sdis.gov.co
Secretaria de Educación Distrital, contactenos@educacionbogota.edu.co ,
notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co

Elaboró: Alejandra Martínez - Subdirección para la Infancia

Elaboró: Alcira Daza - Subdirección para la Infancia

Revisó: Alejandra Martínez - Subdirección para la Infancia

Revisó: Diana Patricia Tobón - Subdirección para la Infancia

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2024.102.1-175152-889160-46324314
2024-10-21T20:46:06-05:00 - Pagina 12 de 14

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2024177862

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241021-175152-b89160-46324314

Creación: 2024-10-21 17:51:52

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-10-21 20:46:05



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Aprobó

Adriana Gonzalez Gomez
52706511
agonzalezg1@sdis.gov.co
Subdirectora para la Infancia
Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: revisó

Diana Tobón
52817084
dtobon@sdis.gov.co

Subdirección Para la Infancia

Elaboración: Elaboró

Alcira Daza Rojas
52463299
adazar@sdis.gov.co
Líder primera infancia
Subdirección para la infancia

Elaboración: Elaboró

Alejandra Martínez
1032387524
alejamtzsd@gmail.com
Contratista
Subdirección para la infancia



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241021-175152-b89160-46324314
2024-10-21T20:46:05:00 - Pagina 13 de 14





Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 2024-1021-175152-b89160-46324314
2024-10-21T20:46:06-05:00 - Página 14 de 14

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024177862

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241021-175152-b89160-46324314

Creación: 2024-10-21 17:51:52

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-10-21 20:46:05



Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Alejandra Martínez alejamtzsd@gmail.com Contratista Subdirección para la infancia	Aprobado	Env.: 2024-10-21 17:52:05 Lec.: 2024-10-21 18:23:02 Res.: 2024-10-21 18:23:06 IP Res.: 191.156.144.230
Elaboración	Alcira Daza Rojas adazar@sdis.gov.co Líder primera infancia Subdirección para la infancia	Aprobado	Env.: 2024-10-21 18:23:06 Lec.: 2024-10-21 20:01:17 Res.: 2024-10-21 20:01:27 IP Res.: 186.30.149.26
Revisión	Diana Tobón dtobon@sdis.gov.co Subdirección Para la Infancia	Aprobado	Env.: 2024-10-21 20:01:27 Lec.: 2024-10-21 20:01:46 Res.: 2024-10-21 20:01:57 IP Res.: 191.156.52.29
Aprobación	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-10-21 20:01:57 Lec.: 2024-10-21 20:45:58 Res.: 2024-10-21 20:46:05 IP Res.: 191.156.237.202